

PUERTO VARAS, 30 JUL. 2020

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

a) El desarrollo de la Novena Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal de Puerto Varas, periodo 2016-2021, celebrada el día 29 de Julio del año 2020;

b) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 de fecha 09 de mayo del año 2006 y sus modificaciones posteriores;

DECRETO N° 2876 /

1.- **PROMULGUESE** el acuerdo N° 1.159 adoptado en la novena Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal de Puerto Varas, periodo 2016-2021, celebrada el día 29 de Julio del año 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVESE.


ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL
ASN/asn




DR. RAMON BAHAMONDE CEA
ALCALDE

ACTA DE LA NOVENA (9ª) SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, PERIODO 2016-2020 CELEBRADA EL DIA 29 DE JULIO DEL AÑO 2020

En Puerto Varas a 29 de Julio del año 2020, en la sala de concejo de la Municipalidad de Puerto Varas, siendo las 11:00 horas, se reúne el Honorable Concejo Municipal de Puerto Varas, bajo la presidencia del señor Alcalde de la Comuna don RAMON BAHAMONDE CEA y como Secretaria Municipal doña Adriana Soto Nieto.

1.- ASISTENTES:

1.1. Alcalde

Dr. Ramón Bahamonde Cea

1.2. Concejales:

Don Renato Aichele Horn
Don Javier Aburto Oyarzún
Don Luis Becerra Vargas
Don Patricio Cortés Jones
Doña Benavides Mundaca
Don Marcelo Salazar Vallejos

2.- OTROS ASISTENTES:

Funcionarios y Directivos Municipales: Administradora Municipal, Directora de Salud, Directora de Educación, Directora de Finanzas, Director de Secpla, Jefe de Gabinete.

En nombre de Dios y la Patria, el Sr. Alcalde de la comuna y Presidente del Concejo, da inicio a la novena sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Puerto Varas, periodo 2016-2021, actuará como secretaria doña Adriana Soto Nieto.

T A B L A

1.- Prórroga de la Segunda Cuota Patentes de Alcoholes año 2020

DESARROLLO DE LAS MATERIAS

Sr. Alcalde informa que como se ha dispuesto por decreto supremo y que tiene que ser corroborado por el concejo municipal la autorización para poder darle las facilidades a los contribuyentes de patentes de bebidas alcohólicas, para que ellos puedan optar a pagar en cuotas sus patentes, donde todos sabemos de que por imposición legal ahí no existen prórroga, ni condiciones, sino se paga simplemente, ello es anulado, es por ello de que la secretaria municipal va a leer la parte donde el concejo municipal debe ratificar dicha facultad que otorga el Presidente de la Republica.

Sra. Adriana Soto Nieto, Secretaria Municipal señala que doy lectura al Decreto Supremo N° 301 que dice lo siguiente: " Se autoriza a las municipalidades para disponer prórroga de pagos de patentes que indica: DECRETO: autorizase a los alcaldes de las comunas declaradas como zona afectada por catástrofe, para que previo acuerdo del concejo municipal respectivo, puedan por una sola vez, prorrogar el pago de las patentes otorgadas, en conformidad a lo dispuesto en la ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, cuyo valor para el segundo semestre no haya sido pagado al 31 de julio del año 2020, en dos cuotas iguales y reajustadas. La primera cuota se pagará junto al pago que corresponde al primer semestre del año de 2021 y la segunda junto al pago que corresponde al segundo semestre del año 2021, conforme a lo establecido en el inciso 2° del artículo primero de la ley N° 19.925". Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese; Sebastián Piñera Echenique Presidente la República, Gonzalo Blumel Mac-Iver Ministro del Interior y Seguridad Pública, Ignacio Briones Rojas Ministro de Hacienda.

Dicho documento fue entregado a través de correo electrónico institucional a la totalidad de los señores concejales y señora concejala.

Sr. Alcalde señala que tal cual lo expresa claramente el decreto, esto comienza a regir, del no pago al 31 de julio, por lo tanto, opera desde el primero de agosto en adelante lo que se requiere el acuerdo del concejo y se somete a votación lo que aquí se presenta.

Concejal Becerra manifiesta que le quiero hacer una consulta ¿esto es solamente para el tema de las patentes de alcoholes? y lo otro es que este pago, como nosotros ya habíamos aprobado en sesiones anteriores, ya había sido cancelado por los contribuyentes ¿qué porcentaje ya ha sido pagado? ¿cuál es el porcentaje que se va a poder acoger a este beneficio?

Sr. Alcalde le responde le contestó directamente, no tenemos nosotros hoy día, en este instante el dato, porque vence recién el viernes, es decir, el pago de la fecha oficial de pago y eso se dará cuenta en la medida de que el contribuyente se someta a esta posibilidad, no tenemos en este instante ese informe, porque como le digo, no han vencido los plazos y es facultad de cada uno de asumir en propiedad dicho decreto.

Concejal Aichele consulta alcalde, en dos concejos hemos visto las personas que se han acercado a renovar su patente, mi pregunta es ¿la renovación de patente incluye solamente la solicitud de renovación o también incluye el pago? Porque si es eso así, el 95% ya pagó ¿o no?

Sr. Alcalde señala que ya le expresé claramente de que quien se quiera acoger a ello tiene la libertad de asumirlo, es por ello que no sabemos en este instante quienes van a hacer uso de ello, porque además dentro del decreto mismo se somete a todos los reajustes que compromete el pago diferido, por lo tanto, la facultad es solamente bajo la conducta de una prórroga que se somete a las disposiciones legales de los retrasos, y eso dice claramente el decreto, por lo tanto, esa facultad sólo es prorrogar el pago y no permite anular, como lo dispone la ley o la facultad que tienen los municipios, y lo perentorio que es la ley respecto a las patentes de bebidas alcohólicas, es por ello, de que no tenemos en este instante el volumen, la cantidad, ni mucho menos podemos tener antecedentes de ese tipo, debido a que cada contribuyente verá de acuerdo a sus posibilidades el pago al 31 como dispone la ley, o se somete a estas facultades que le da bajo la línea de reajustes que la ley determina.

Concejal Aburto señala que efectivamente por la situación que están pasando y sobre todo en nuestra comuna afectada, precisamente que somos los más afectados, porque somos una ciudad turística y hoy día lo estamos viendo, es tremendo lo que está ocurriendo en cada uno de los hogares de la familia que se relaciona con todo lo que es restaurantes, bares y hoteles de nuestra ciudad, y por supuesto, que esto es un gran alivio para tanto contribuyentes de nuestra comuna, por lo tanto, yo apruebo.

Concejal Salazar manifiesta que antes de aprobar esta situación, quería hacer una consulta al respecto, ¿existe alguna voluntad, alguna forma o algún análisis que usted pueda hacer en condonaciones para gente que realmente así lo requiera? porque como sus ingresos han mermado, sobre todo en el área turística, algunas empresas pequeñas, agencias de viaje o algunos operadores que realizan sus pagos de patentes, hay alguna forma en la cual uno puede informarles a ellos que se pueden acercar, por ejemplo, a usted que con alguna carta, o a quien corresponda, para ver si es que eventualmente existe alguna opción de condonación de pago, y la consulta la hago amparado básicamente en qué en algunos otros municipios, han tomado algunos acuerdos relacionados a algunas áreas, justamente en ese sentido para tratar de proteger un poquito toda esta situación caótica económica que ha estado ocurriendo, esa es la consulta y aprovecho al tiro de señalar también, de que voy a aprobar lo que se está presentando en este momento.

Sr. Alcalde responde que no quede ninguna estela de duda respecto a sus apreciaciones, pero la ley es perentoria, en que no se pague las patentes de alcoholes, ningún municipio tiene facultades especiales bajo la orden legal, son patentes distintas, se han dado las facilidades que otorga la ley, donde el informe nuestro el claro, en cuanto a que la patente no tiene condonación, eso es claro, lo que sí se ha negociado, es la facultad que tiene el municipio bajo la explotación de locales comerciales que poseen propiedad en nuestra entidad y donde se han dado todas las facilidades pertinentes.

Concejal Aichele manifiesta que yo apruebo esta solicitud, pero quería hacer una consulta, porque de hecho me preguntaron a mí, por una carta, que supuestamente le enviaron varios gremios del comercio y turismo a usted, con copia a los concejales, que a mí no me ha llegado.

Me dijeron que la entregaron el 20 de Julio en la oficina de partes, dónde están pidiendo justamente lo que dice Marcelo, están pidiendo de parte la patente de los meses que han estado cerrados, están pidiendo varias cosas, pero a mí me llama la atención que en nueve días, ni siquiera han entregado la copia de esta carta, entonces, cuando a uno le preguntan, uno pasa por ignorante porque uno no tiene idea de lo que estamos hablando porque no tenemos copia de ese documento y tampoco se le ha dado respuesta.

Sr. Alcalde le responde que yo me limito a que se vote respecto a lo que estamos conversando, otros temas indudablemente no caben en esta reunión.

Concejal Aichele señala, ¿entonces la oficina de partes no entrega las cartas que corresponden a los concejales.?

Sr. Alcalde le responde señor las apreciaciones que usted pueda tener y siempre hay una problemática detrás de cada apreciación que usted impone dentro de esta mesa, e invita a votar:

Concejal Aichele	: Aprueba
Concejal Aburto	: Aprueba
Concejal Becerra	: Aprueba
Concejal Cortes	: Aprueba
Concejala Benavides	: Aprueba
Concejal Salazar	: Aprueba
Sr. Alcalde	: Aprueba

Sin más que tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las 11: 20 horas



ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL



DR. RAMON BAHAMONDE CEA
ALCALDE

ACUERDO DE LA NOVENA (9ª) SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2016-2021 CELEBRADA EL DIA 29 DE JULIO DEL AÑO 2020.

ACUERDO N° 1.159 : El Honorable Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes, y de conformidad a lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. 1 de fecha 09 de mayo del año 2006 y publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del año 2006 y sus modificaciones posteriores y al Decreto Supremo N° 301 de fecha 22 de Julio del año 2020, acuerda aprobar la prórroga del pago de las patentes de alcoholes, cuyo valor para el segundo semestre no haya sido pagado al 31 de julio del año 2020, en dos cuotas iguales y reajustadas, la primera, se pagará junto al pago del primer semestre del año 2021 y la segunda, junto al pago del segundo semestre del año 2021.



ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL



DR. RAMON BAHAMONDE CEA
ALCALDE